



DILIGENCIA DE ADECUACIÓN A FORMATO LEGIBLE DE LAS FÓRMULAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA (SEGOVIA).

En relación al Expediente N° 497/2024

Se pone en conocimiento de las empresas licitadoras interesadas lo siguiente:

Por incompatibilidad de lectura, **las fórmulas** del siguiente apartado del pliego de prescripciones técnicas **no se pueden visualizar en formato legible:**

- ANEXO VI del pliego de prescripciones técnicas: **Determinación de la fórmula de revisión de precios.**

Por ello, a continuación se vuelve a facilitar el anterior apartado con las fórmulas en formato legible.

En Hontanares de Eresma (Segovia), a fecha de firma electrónica.

Fdo. El Alcalde

D. Javier García García





ANEXO VI DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Determinación de la fórmula de revisión de precios

La justificación de precios en el presente contrato se sustenta en la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española y el Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española que establece las pautas específicas para calcular las tasas de revisión de precios en contratos públicos.

En consecuencia, las condiciones de aplicación de la revisión de precios serán las siguientes:

Las fórmulas de revisión de precios se aplicarán tanto al alza como a la baja.

En ningún caso procederá aplicar las fórmulas de revisión de precios del contrato, una vez transcurrido el periodo de recuperación de la inversión, que se ha calculado en el presente pliego en 22 años.

Los precios que figurarán en la oferta económica, en la ejecución de la prestación P1, comprometen al adjudicatario durante los primeros 12 meses de duración del presente contrato, transcurridos los cuales serán revisados cuando varíen los importes de electricidad y/o las tarifas de acceso publicadas en los correspondientes boletines oficiales.

Los precios que figurarán en la oferta económica del contrato comprometen al Adjudicatario en la ejecución de las prestaciones P2 y P3 definidas en el Pliego durante al menos 12 meses, y teniendo que tener ejecutado, al menos, un 20% del importe global del contrato, teniendo en cuenta las inversiones.

Respecto de la inversión P4, No aplica revisión de precios, permaneciendo constante el importe durante toda la duración del contrato.

De la revisión de precios propuesta se excluyen expresamente los costes asociados a gastos generales o de estructura.

La revisión del precio se calculará al inicio de cada año del contrato, estableciendo el precio a abonar durante el siguiente año.

La estructura final de costes obtenida ha sido la siguiente:





Estructura costes	%
Costes de energía	26,50
Costes de personal	19,20
Costes de materiales y equipos	5,30
Amortización de inversiones	31,50
Mantenimientos	1,50
Gastos generales	10,00
Beneficio industrial	6,00
	100,00

Esta estructura de costes, a efectos de revisión de precios, se traduce en la siguiente:

Estructura costes	%
Costes de energía	26,50
Costes de personal	19,20
Costes de materiales y equipos	5,30
Costes no revisables	49,00
	100,00

La fórmula que se propone para revisión de precios es:

$$Pni = Poi \times Kn$$

Siendo:

- Pni = Importe de la prestación realizada en el mes i revisado.
- Poi = Importe de la prestación realizada en el mes i
- Kn = Coeficiente de revisión para el año n.

$$Kn = A * \frac{En}{Eo} + B * \frac{Cpn}{Cpo} + C * \frac{Cmn}{Cmo} + D$$





Siendo:

Coeficiente	Alcance	Valor
A	Peso del coste de la energía en tanto por uno	0,265
B	Peso del coste del personal en tanto por uno.	0,192
C	Peso del coste del material en tanto por uno	0,005
D	Costes no revisables en tanto por uno	0,490

E_n = Coste de la energía en el año n. Índice de la “Producción, transporte y distribución de energía eléctrica (publicado en el IPRI, sección D, división 351), correspondiente al mes n de revisión.

E_0 = Coste energía de referencia correspondiente al mes de formalización del contrato, siempre que la formalización del contrato se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la oferta. o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Índice de la “producción, transporte y distribución eléctrica” (publicado en el IPRI, sección D, división 351), correspondiente al mes de referencia (mes 0)

C_{pn} = Coste del personal correspondiente al año de la revisión. Variación del valor absoluto sobre el coste total bruto según el índice división 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y Aire acondicionado, Salarios y costes laborales. Encuesta anual de coste laboral publicado por el INE en el periodo n, año de revisión.

C_{p0} = Coste del personal correspondiente al mes de referencia (mes 0). Referencia correspondiente al mes de formalización del contrato, siempre que la formalización del contrato se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la oferta. o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Variación del valor absoluto sobre el coste total bruto según el índice división 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y Aire acondicionado, Salarios y costes laborales. Encuesta anual de coste laboral publicado por el INE en el mes de referencia.

C_{mn} = Coste del material y equipos eléctricos correspondientes al año de la revisión. Variación del valor absoluto sobre el índice de materiales y equipos eléctricos correspondiente al índice de precios de materiales, nacional de la mano de obra y de componentes de transporte de viajeros por carretera-índice de precios de materiales específicos, base 2011- publicado por el INE en el periodo n año de revisión.

C_{m0} = Coste de material y equipos eléctricos de referencia. referencia correspondiente al mes de formalización del contrato, siempre que la formalización del contrato se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la oferta. o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. Variación del valor absoluto sobre el índice de materiales





y equipos eléctricos correspondiente al índice de precios de materiales, nacional de la mano de obra y de componentes de transporte de viajeros por carretera-índice de precios de materiales específicos, base 2011- publicado por el INE correspondiente al mes de referencia.

Para obtener los valores a ingresar en la fórmula de Kn anterior, se deberán utilizar los valores medios:

- $E_n = 1/12 \sum_{i=t-11}^t E_{ni}$ y $E_o = 1/12 \sum_{i=-11}^0 E_{oi}$
- $C_{pn} = 1/12 \sum_{i=t-11}^t C_{pni}$ y $C_{po} = 1/12 \sum_{i=-11}^0 C_{poi}$
- $C_{mn} = 1/12 \sum_{i=t-11}^t C_{mni}$ y $C_{mo} = 1/12 \sum_{i=-11}^0 C_{moi}$

En consecuencia, la fórmula de revisión de precios será:

$$P_n = P_o * K_n = P_o * \left(0,265 * \frac{E_n}{E_o} + 0,1920 * \frac{C_{pn}}{C_{po}} + 0,0053 * \frac{C_{mn}}{C_{mo}} + 0,49 \right)$$

